



**AJUNTAMENT  
DE  
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL  
NUEVE.**

Día y hora de la sesión: veintitrés de abril de dos mil nueve y hora de las trece.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cano Doménech

Concejales:

D. Roberto Frau Pastor

D. Joaquín Canet Catalá

Excusa su asistencia:

D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:

D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> María Ángeles Ferriol Martínez.

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada del 16 de marzo de 2009 (núm.1/09)

2.- Solicitar la inclusión en la convocatoria del plan provincial de caminos de titularidad no provincial, para la realización de la obra de "rehabilitación de los caminos rurales "foia blanca" y "plà del rafelet"

3.- Solicitar la inclusión del ayuntamiento en el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios convocado por Decreto-Ley 1/2009.

4.- Aprobación de la rectificación del inventario de bienes municipales con referencia a 31 de diciembre de 2008.

Siendo las 13:00.- horas del día 23 de abril de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen tres de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2009 (NÚM.1/09):**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de marzo de 2009 (la núm. 1/09), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

### **2.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "FOIA BLANCA" Y "PLÀ DEL RAFALET":**

Se da cuenta a la corporación de que se ha publicado en el BOP nº 33 de fecha 18 de febrero de 2009, anuncio relativo bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial para el año 2009, y dado que este ayuntamiento se encuentra interesado en rehabilitar los caminos rurales municipales foia Blanca y Plà del Rafelet por los motivos siguientes:

- El camino "Foia Blanca", permite la comunicación del núcleo urbano con las áreas colindantes y en el estado en que se encuentra, carece de los elementos necesarios que permiten su adecuada funcionalidad, como puede ser un ancho constante y su pavimentación, lo que ha ocasionado un deterioro progresivo debido a los arrastres provocados por las lluvias, desprendimientos, etc., que impiden su utilización.

- El camino "Pla del Rafelet", permite el acceso al casco urbano a través del lavadero público encontrándose en un estado de deterioro superficial.

La corporación por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de la actuación denominada "REHABILITACION DE LOS CAMINOS MUNICIPALES FOIA BLANCA Y PLA DEL RAFALET", en este municipio, dentro de la convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial de la anualidad de 2009.

**SEGUNDO:** Aprobar la memoria Valorada de la actuación denominada "REHABILITACION DE LOS CAMINOS MUNICIPALES FOIA BLANCA Y PLA DEL RAFELET", cuyo Presupuesto asciende a la cantidad total de 74.836,81 Euros.

**TERCERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la subvención del 95% para la realización de la citada obra, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante

**CUARTO:** Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos referidos, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de la obra.

### **3.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS CONVOCADO POR DECRETO-LEY 1/2009:**

Se da cuenta a la corporación del decreto-ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, publicado en el DOGV de 24.02.09.

El título II del citado decreto-ley está dedicado al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

El artículo 3 establece las obras financiables.

Son disposiciones complementarias:

- La orden de 26 de febrero de 2009 de la consellería de economía, hacienda y empleo, por la que determina el modelo de solicitud, la documentación que deben presentar las entidades locales y fija el procedimiento y plazos que deben cumplir los diferentes órganos de la administración del Consell, en el marco de este plan especial de apoyo, publicada en el DOGV 27.02.09.

- La orden de 6 de abril de la misma consellería por la que se determinan aspectos relativos al indicado plan.

El mencionado plan especial tiene como finalidad que se realicen en el ámbito municipal actuaciones consistentes en infraestructuras susceptibles de incluirse en los ámbitos o áreas de actuación que se especifican en el artículo 3 del decreto-ley.

Según el anexo I de la orden de 26 de febrero a este municipio le corresponde una subvención máxima de 25.350 euros.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas, se ha redactado una memoria explicativa que contiene la propuesta de actuación para la realización de la siguiente obra financiable, según dispone el artículo 3 del Decreto-ley y 2 de la orden de 26 de febrero, no previstas en el presupuesto del año 2009:

## Reurbanización de la Calle de l' arrabal

Visto lo anteriormente expuesto por el alcalde se propone la solicitud y aprobación de esta inversión con cargo al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios.

Por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa correspondiente a la realización de las siguientes obras consistentes en proyecto de nueva planificación: (art. 4.3 del decreto-ley)

| Denominación obra                  | Importe   | IVA      | TOTAL     |
|------------------------------------|-----------|----------|-----------|
| Reurbanización de la c/ L' arrabal | 19.668,00 | 3.147,00 | 22.815,00 |
| Honorarios redacción proyecto      |           |          | 1.774,50  |
| Honorarios dirección de obra       |           |          | 760,50    |
|                                    | TOTAL     |          | 25.350,00 |

Segundo.- Solicitar la inclusión de las mismas en el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios.

Tercero.- Aprobar la realización de la inversión proyectada según la memoria explicativa, una vez se obtenga la resolución de financiación.

Cuarto.- Facultar a la alcaldía o secretaría para la formalización de las oportunas solicitudes y realización del expediente pertinente.

Quinto.- Contratar la ejecución de las obras mediante contrato menor por razón de la cuantía (obras de presupuesto sin IVA inferior a 50.000 euros) y facultar a la alcaldía, en caso, para su contratación.

### **4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON REFERENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008:**

Por la alcaldía se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local que recopile las rectificaciones que se han ido realizando hasta la fecha de 31 de diciembre de 2008.

Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes.

Emitido el informe de secretaría referente a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, el pleno del ayuntamiento por unanimidad  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado con referencia a 31-12-2008 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

| <b>CATEGORÍA</b>  | <b>EUROS</b> |
|---|--------------|
| Inmuebles   | 1.987.632,28 |
| Derechos Reales   | 0,00         |
| Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico       | 0,00         |
| Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación | 0,00         |
| Vehículos   | 0,00         |
| Semovientes   | 0,00         |
| Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados                            | 124.852,78   |
| Bienes y derechos reversibles   | 0,00         |
| <b>TOTAL..... 2.112.485,06</b>  |              |

**SEGUNDO.-** Exponer al público el inventario por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que en caso de no producirse dará lugar a que se entienda definitivamente aprobado.

**TERCERO.-** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece cuarenta horas del día veintitrés de abril dos mil nueve (23-04-09) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº  
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. Ma Ángeles Ferriol Martínez.